

IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

CADIZ

Única citación

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de esta ciudad, en proveído de fecha 20 de noviembre de 1981, recaída en la demanda a instancia de don Ramón Dávila Guerrero, en representación de don Rafael Mellado Bernal y otros, contra la Empresa «Cristalerías San Marcos, S. L.», sobre cantidad, se ha mandado citar por encontrarse en ignorado paradero a la mencionada Empresa «Cristalerías San Marcos, S. L.», para el día 18 de diciembre de 1981, a las nueve treinta horas de su mañana, comparezca en esta Magistratura, sita en el edificio laboral del Ministerio de Trabajo «Bahía Blanca», tercera planta, para celebrar los actos de conciliación y subsiguiente juicio, caso de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria, que deberá concurrir al juicio con todos los medios de pruebas de que intente valerse, que la incomparecencia del demandado no impedirá la celebración del juicio que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía y que la incomparecencia de actor sin alegar previamente una causa que, a juicio del Magistrado, resulte justa para motivar la suspensión de aquellos actos, dará lugar a que se le tenga por desistido de su demanda.

Cádiz, 20 de noviembre de 1981.

Cédula de citación

El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia dictada en autos promovidos por don Ramón Dávila Guerrero, en representación de don Rafael Mellado Bernal y otros, contra la Empresa «Cristalerías San Marcos, S. L.» sobre cantidad, ha acordado que se cite a la Empresa mencionada «Cristalerías San Marcos, S. L.», para el día 18 de diciembre de 1981, y horas de las nueve treinta, que comparezca ante dicho Tribunal que se constituirá ese día en la sede de la Magistratura de Trabajo, a fin de practicar prueba de confesión, previniéndole de que el no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Cádiz, 20 de noviembre de 1981.—El Secretario.—19.284-E.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de esta ciudad en proveído de fecha 20 de noviembre de 1981, recaída en la demanda a instancia de don Francisco Moreno del Cuvillo, en representación de la Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo «Madin», contra la Empresa «Meinsur, Sociedad Anónima», y otros, se ha mandado citar por encontrarse en ignorado paradero a la mencionada Empresa «Meinsur, Sociedad Anónima», para el día 18 de diciembre de 1981, a las nueve cincuenta y cinco horas de su mañana, comparezca en esta Magistratura, sita en el edificio laboral del Ministerio de Trabajo «Bahía Blanca», tercera planta, para celebrar los actos de conciliación y subsiguiente juicio, caso de no haber avenencia en el pri-

mero, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria, que deberá concurrir al juicio con todos los medios de pruebas de que intente valerse, que la incomparecencia del demandado no impedirá la celebración del juicio que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía y que la incomparecencia del actor sin alegar previamente una causa que a juicio del Magistrado resulte justa para motivar la suspensión de aquellos actos, dará lugar a que se le tenga por desistido de su demanda.

Cádiz, 20 de noviembre de 1981.

Cédula de citación

El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia dictada en autos promovidos por don Francisco Moreno del Cuvillo, en representación de Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo «Madin», contra la Empresa «Meinsur, S. A.», sobre recurso jurisdiccional, ha acordado que se cite a la mencionada Empresa «Meinsur, S. A.», para el día 18 de diciembre de 1981 y horas de las nueve cincuenta y cinco que comparezca ante dicho Tribunal que se constituirá ese día en la sede de la Magistratura de Trabajo, a fin de practicar prueba de confesión, previniéndole de que el no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Cádiz, 20 de noviembre de 1981.—El Secretario.—19.285-E.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 1, de esta ciudad, en proveído de fecha 25 de noviembre de 1981, recaída en los expedientes números 1.048 y 1.050 de 1981, a instancia de Enrique Andrade París y Jesús Díaz Jiménez, sobre indemnización por despido, contra «Ibérica de Seguros La Providence, S. A.», se ha mandado citar por encontrarse en ignorado paradero a la mencionada Empresa «Ibérica de Seguros La Providence, S. A.», para el día 17 de diciembre, a las nueve veinte horas de mil novecientos ochenta y uno, comparezca en esta Magistratura, que se constituirá en Audiencia pública en el salón de actos del excelentísimo Ayuntamiento de Algeciras, en la fecha señalada, para celebrar acto de conciliación y subsiguiente juicio, caso de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria que deberá concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, que la incomparecencia del demandado no impedirá la celebración del juicio que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía y que la incomparecencia del actor sin alegar previamente una causa que a juicio del Magistrado, resulte justa para motivar la suspensión de aquellos actos, dará lugar a que se le tenga por desistido de su demanda.

Cádiz 25 de noviembre de 1981.—El Secretario de la Magistratura de Trabajo.

Cédula de citación

El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 1, en providencia dictada en autos números 1.048 y 1.050 de 1981, promovidos por Enrique Andrade París y Jesús Díaz Jiménez, contra «Ibérica

de Seguros La Providence, S. A.», sobre indemnización por despido, ha acordado que se cite a la mencionada Empresa «Ibérica de Seguros La Providence, S. A.», para el día 17 de diciembre, a las nueve veinte horas de 1981, comparezca ante dicho Tribunal, que se constituirá ese día en el salón de actos del excelentísimo Ayuntamiento de Algeciras, a fin de practicar prueba de confesión, previniéndole de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Cádiz, 25 de noviembre de 1981.—El Secretario de la Magistratura de Trabajo.

Cédula de citación y requerimiento

El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia dictada en autos números 1.048 y 1.050, de 1981, promovidos por Enrique Andrade París y Jesús Díaz Jiménez, contra «Ibérica de Seguros La Providence, S. A.», sobre indemnización por despido ha acordado que se cite a la Empresa mencionada «Ibérica de Seguros La Providence, S. A.», para el día 17 de diciembre de 1981, a las nueve veinte horas, comparezca ante dicho Tribunal, que se constituirá ese día en el salón de actos del excelentísimo Ayuntamiento de Algeciras, a fin de que aporte a juicio libro de matrícula y recibos de salarios y liquidaciones a la Seguridad Social del actor, previniéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Cádiz, 25 de noviembre de 1981.—El Secretario de la Magistratura de Trabajo. 19.394-E.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, número 1 de esta ciudad, en proveído de fecha 25 de noviembre de 1981, recaída en los expedientes números 1048/81 y 1051/81, o instancias de Enrique Andrade París y Jesús Díaz Jiménez, contra «Ibérica de Seguros La Providence, S. A.», sobre cantidad, se ha mandado citar por encontrarse en ignorado paradero a la mencionada Empresa «Ibérica de Seguros La Providence, S. A.», para el día 17 de diciembre de 1981, a las nueve cuarenta horas, comparezca en esta Magistratura, que se constituirá en Audiencia pública, en el salón de actos del excelentísimo Ayuntamiento de Algeciras, en la fecha señalada, para celebrar acto de conciliación y subsiguiente juicio, caso de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria, que deberá concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, que la incomparecencia del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía, y que la incomparecencia del actor, sin alegar previamente una causa que, a juicio del Magistrado, resulte justa para motivar la suspensión de aquellos actos, dará lugar a que se le tenga por desistido de su demanda.

Cádiz a 25 de noviembre de 1981.—El Secretario de la Magistratura de Trabajo.

Cédula de citación

El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 1, en providencia dictada en autos número 1048/81 y 1051/81, promovidos por Enrique Andrade París y

Jesús Díaz Jiménez, contra «Ibérica de Seguros La Providence, S. A.», sobre cantidad, ha acordado que se cita a la mencionada Empresa «Ibérica de Seguros La Providence, S. A.», para el día 17 de diciembre de 1981, a las nueve cuarenta horas, comparezca ante dicho Tribunal, que se constituirá ese día en el salón de actos del excelentísimo Ayuntamiento de Algeciras, a fin de practicar prueba de confesión, previéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Cádiz, 25 de noviembre de 1981.—El Secretario de la Magistratura de Trabajo.—19.393-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

AZPEITIA

Edicto

En méritos de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta villa de Azpeitia, en proveído de, digo, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, promovidos por don José Manuel Aldalur Iruretagoyena y doña Juana Elgarresta Aguirre, representados por el Procurador de los Tribunales don Angel Echániz Cendoya, contra don Juan María Alday Manterola, para hacer efectivo un crédito hipotecario de 4.250.000 pesetas intereses legales y costas, se acordó sacar a la venta en pública subasta por segunda vez y término de veinte días hábiles, los siguientes bienes inmuebles:

Número 9, o local de la planta baja. Su superficie aproximada es 58 metros 21 decímetros cuadrados. Linda: Norte, Sur y Este, muros de la casa; Sur, además, local 8; Oeste, local 8 y portal 12.

Tasada en la escritura de constitución de hipoteca en un millón quinientas mil (1.500.000) pesetas.

Número 14, o vivienda de la planta 2.ª, con acceso por una escalera independiente desde el portal 12. Consta de vestíbulo, estar-comedor, cocina, lavadero, cuatro habitaciones, dos baños, un aseo y terraza cubierta. Su superficie aproximada es 181 metros 74 decímetros cuadrados. Linda: al Norte, muros de la casa; Sur, muros de la casa y escalera; Este, muros de la casa y escalera; Oeste, escaleras y vivienda del portal 10.

Tasada en la escritura de constitución de hipoteca en siete millones (7.000.000) de pesetas.

Ambas fincas integran el edificio señalado con los números 10 y 12 de la calle del Correo de la Universidad de Aya.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado el día 15 de enero próximo venidero, a las once horas de su mañana, formando un lote distinto cada una de las fincas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurren a ella consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para cada lote, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

2.ª Servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del pactado en la escritura de hipoteca y que aparece señalado para la primera finca en un millón quinientas mil pesetas, y para la segunda, en siete millones de pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

3.ª Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que lo deseen. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de cederlo a tercero.

Dado en Azpeitia a 20 de noviembre de 1981.—El Secretario.—6.479-3.

BARCELONA

Edicto

Don Ezequiel Miranda de Dios, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, número 26 de 1980-M, promovidos por «Banco del Noroeste, S. A.», representado por el Procurador don Luis A. Pérez de Olaguer Moreno, contra doña Rosa María Escayola Riter, en reclamación de 750.734 pesetas, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, término de ocho días y precio de su valoración que se dirá, con rebaja del 25 por 100, los bienes embargados a la demanda mencionada que luego se dirán, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Salón Víctor Pradera, 1-5 (edificio nuevo de los Juzgados, piso 4.º), el día 15 de enero próximo y hora de las doce, y bajo las siguientes condiciones y en dos lotes separados

1.ª Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, del lote en que deseen tomar parte.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo correspondiente, del lote en que deseen postular.

3.ª Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, que si se solicitarse podrá hacerse con cualidad de cederlo a un tercero.

4.ª Que el rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate, dentro del término de tres días.

5.ª Que los bienes que se subastan están depositados en poder de la demandada, sita en esta ciudad, calle Juan Sebastián Bach, número 24, 3.º, 1.ª

Primer lote

«Un diccionario «Espasa» completo, de 70 volúmenes, 10 apéndices y 18 apéndices anuales. Una mesa despacho rectangular grande de madera, al parecer de nogal, con cuatro sillas o butacones, asiento de «skay» negro. Una enciclopedia catalana de 13 tomos. Una navera «AEG». Una lavadora superautomática «Kelvinator». Un tocadiscos Alta Fidelidad «Fisher», con sus bañes y accesorios.»

Valorada pericialmente dicho lote en noventa mil setecientas pesetas.

Segundo lote

«Una embarcación denominada «Piscus», de 10 metros de eslora, con motor Diesel, marca «Indenor», número 830.209, de 4 cilindros y 40 HP., 3,26 metros de manga, puntal 1,80 metros, y un arqueo de 10,76 toneladas.»

Inscrita en la Comandancia de Marina de Barcelona al folio 1013, lista 5.ª, grupo III, clase Q.

Valorada pericialmente en dos millones doscientas cincuenta mil pesetas.

Barcelona, 25 de noviembre de 1981.—El Juez, Ezequiel Miranda de Dios.—El Secretario.—6.490-13.

BERGA

Edicto

El señor Juez de Primera Instancia de Berga, hace público a los fines del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que en este Juzgado y a solicitud de doña Palmira Plans Vila, se sigue expediente número 98 de 1980 para declarar el fallecimiento de su esposo, don José Solé Capdevila, hijo de Ramón y de María, natural de Puigreig, vecino de Puigreig, y del que no se tienen noticias desde el día 3 de agosto de 1938, en que, al parecer falleció en acción de guerra en el frente del Ebro.

Dado en Berga a 5 de diciembre de 1980.—El Juez de Primera Instancia, Joaquín José Ortiz.—El Secretario judicial, José Ballarà.—13.550-C.

y 2.ª 9-12-1981

BURGOS

Edicto

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 y en funciones en el de igual clase número 3 de Burgos, por vacante.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha, dictada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, contra don Rafael Aires Gálvez y su esposa doña Sala Porro Yarritu, vecinos de Miranda de Ebro, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de treinta días y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, el bien inmueble objeto de la misma:

«Vivienda señalada con la letra A de la tercera planta alzada de viviendas de la casa número 20 de la calle de San Agustín, de Miranda de Ebro, mide ciento treinta y ocho metros sesenta y cinco decímetros cuadrados de superficie construida, consta de cocina, vestíbulo, pasillo, cuarto de baño, aseo, cinco habitaciones y terraza; su cuota de participación es de treinta y siete milésimas en relación con el total valor de la casa, se encuentra afecta a la servidumbre que se indica en la inscripción primera y a la que se constituye en la inscripción segunda de la finca de procedencia.»

Inscrita dicha vivienda al folio 48 del tomo 1.122 del archivo, libro 256 de Miranda de Ebro, finca 27.071, inscripción cuarta.

Valorada a efectos de subasta en un millón ochocientas mil pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día 8 de enero próximo, previéndole a los licitadores:

1.ª Que para tomar parte deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Burgos, donde se celebrará el acto, o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que servirá de tipo para la subasta el antes indicado, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y podrán hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, siempre que se indique en el acto.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a los que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la

titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos a 20 de noviembre de 1981.—El Juez, José Luis Ollas Grinda.—El Secretario.—4.502-D.

CANGAS DE NARCEA

Edicto

Don Fernando Valdés-Solis Cecchini, Juez de Primera Instancia, por prórroga de jurisdicción de la villa de Cangas de Narcea y su partido (Oviedo).

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de fallecimiento de don Francisco Valledor Pérez, hijo de Manuel y Secundina, natural de Ema-Pola de Allande, nacido el día 10 de julio de 1900, que se ausentó a Cuba en 1918, sin que hasta el momento se hayan tenido más noticias del mismo.

Y para que tenga cumplimiento lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente en Cangas de Narcea a 23 de julio de 1981.—El Juez, Fernando Valdés-Solis Cecchini.—El Secretario.—13.906-C.

1.º 9-12-1981

MADRID

Edictos

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 18 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos número 348/1978, sobre secuestro y posesión interina, a instancia del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Francisco Sánchez Sanz, contra don Jesús Manuel Matesanz Melo y doña María Mercedes Montoliú García, con domicilio a efectos de procedimiento en la finca hipotecada, en los cuales, por providencia de esta fecha, se ha acordado proceder a la venta en pública y segunda subasta, por término de quince días, de la siguiente finca hipotecada, con la rebaja del 25 por 100.

•En Madrid, Calle de Loreto y Chicote, número 5, local comercial para ser destinado a garaje y almacén, sito en las plantas baja y de sótano de la casa número 5 de la calle de Loreto y Chicote de esta capital. La planta baja o de calle ocupa una superficie total de ciento veinte metros cuadrados aproximadamente, incluido el grueso de muros y tabiques que le circundan, y linda: por su frente, o entrada, con la calle de Loreto y Chicote; por su derecha, entrando, con la finca número 7 de la misma calle; por su izquierda, con el portal, paso a vestíbulo, cuarto de basuras, caja de escalera y local de almacén de esta misma planta; y por su fondo, con fincas números 22 y 24 de la calle de Desengaño. La planta sótano, que tiene acceso desde la baja o de calle, ocupa una superficie de ciento setenta y nueve metros cuadrados y cincuenta y seis decímetros cuadrados aproximadamente, incluido el grueso de muros que lo circundan, y linda: por su frente, con la calle de Loreto y Chicote; por la derecha, entrando, con finca número 7 de la misma calle; por su izquierda, con la finca número tres de la misma calle, y por su fondo, también con dicha finca número tres, así como las fincas números 22 y 24 de la calle de Desengaño. Le corresponde una cuota o participación en relación con el total valor del inmueble y en sus elementos comunes de 27 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Madrid, la hipoteca a favor del banco al tomo 1.114, folio 166, finca número 45.617, inscripción tercera.

Valorada en la suma de cuatro millones quinientas mil pesetas.

Tipo de la subasta: Tres millones trescientas setenta y cinco mil (3.375.000) pesetas.

Dicha segunda subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 15 de enero de 1982, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma el de 3.375.000 pesetas que es el resultante de la tasación con la referida rebaja del 25 por 100. Haciendo constar que los licitadores que deseen tomar parte en la misma deberán consignar previamente en este Juzgado o acreditar haberlo hecho antes en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo indicado; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos, suplidos por la certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 8 de octubre de 1981. El Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—6.477-3.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 9 de Madrid,

En virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado penden autos número 1.608/1977-F, de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Melquíades Álvarez Buylla Álvarez, en nombre y representación de don José Fernández Marchante, contra don Carlos Romero y González de Peredo, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta de nuevo, por primera vez, por suspensión de la anterior, término de veinte días, las fincas hipotecadas que luego se dirán. Para dicho remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio de Juzgados, 3.ª planta, se ha señalado el día 14 de enero próximo y hora de las doce de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que las fincas que nos ocupan salen a subasta por el precio de trescientas cincuenta mil pesetas cada una de ellas fijado en las escrituras de hipoteca; que para tomar parte en la misma será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 30 por 100 al menos del tipo indicado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderán que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que el resto del precio del remate deberá consignarse en la Secretaría de este Juzgado dentro de los ocho días de aprobado aquél.

Fincas que se indican

1.ª Bloque 2, casa unifamiliar, letra H, sito en Madrid, en el paseo de Los Olivos, número uno, hoy diecinueve. Se destina a comercio y vivienda, y consta de tres plantas. Planta baja, destinada a comercio; primer piso, comedor con un hueco y terraza; cocina y baño con dos huecos, y segundo piso, con tres dormitorios teniendo un hueco cada uno. Linda: al frente, o Norte, con el paseo de Los Olivos, por donde tiene su entrada; derecha u Oeste, con casa unifamiliar I, a la izquierda o Este, con casa unifamiliar G, y posterior o Sur, con resto del solar, zona ajardinada por donde tiene otra entrada. Las plantas baja y segunda, miden treinta y dos metros ochenta y un decímetros cuadrados, aproximadamente cada una, y la planta primera treinta y seis metros noventa y tres decímetros cuadrados por la terraza, teniendo entre las tres plantas una superficie útil de noventa metros cuadrados, aproximadamente. Según calificación definitiva, la vivienda ocupa una superficie aproximada de setenta y ocho metros treinta y un decímetro cuadrados.

2.ª Bloque 2, casa unifamiliar, letra K, sito en Madrid, en el paseo de Los Olivos, número uno, hoy veinticinco. Se destina a comercio y vivienda, y consta de tres plantas; planta baja destinada a comercio, y primer piso, comedor con un hueco y terraza, cocina y baño, con dos huecos, y segundo piso, con tres dormitorios, teniendo un hueco cada uno. Linda: al frente, o Norte, con el paseo de los Olivos, por donde tiene entrada; derecha u Oeste, con casa unifamiliar, letra L; izquierda o Este, casa unifamiliar, letra L, y posterior o Sur, con resto del solar, zona ajardinada, por donde tiene otra entrada. Las plantas baja y segunda miden treinta y dos metros ochenta y un decímetros cuadrados, aproximadamente en cada una, y la planta primera, treinta y seis metros noventa y tres decímetros cuadrados, por la terraza; teniendo entre las tres plantas una superficie, aproximadamente, de noventa metros cuadrados. Según calificación definitiva, la vivienda ocupa una superficie, aproximada, de setenta y ocho metros treinta y un decímetros cuadrados.

Inscrita, respectivamente, en el Registro de la Propiedad número 4 de Madrid, al tomo 1.025 del archivo, libro 564 de la sección segunda, folios 207 y 222 fincas números 23.266 y 23.272, inscripción cuarta.

Dado en Madrid a 14 de octubre de 1981. El Juez, Antonio Martínez Casto.—El Secretario judicial.—6.182-3.

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.439 de 1979, se ha seguido expediente de suspensión de pagos de la Sociedad «Echeverría Hermanos Internacional, S. A.» (EXUMESA), y en los mismos por auto de esta fecha se ha aprobado el convenio de dicha Sociedad con sus acreedores, cuyo texto íntegro está protocolizado en la Notaría de don Félix Pastor Ridruejo con el número 1.875, según acta de 9 de abril de 1981 y ha sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de septiembre de 1981 y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» del 22 de septiembre de 1981, mandándose a todos los interesados estar y pasar por él y cesando en sus cargos los interventores judiciales.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales procedentes de acuerdo con lo ordenado en la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en Madrid, 31 de octubre de 1981. El Juez, Angel Llamas Amestoy.—El Secretario, Manuel Teló Alvarez.—6.185-3.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de esta capital,

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado, con el número 1.230/1980, a instancia de «Hormigones y Morteros Preparados, Sociedad Anónima» (HIMPASA), contra don Luis Jiménez Redondo, ha acordado, con esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por el tipo de su tasación, lo siguientes bienes:

Apartado A). Terreno en Collado-Villalba denominado «Prado de la Cera», con una superficie aproximada de ciento sesenta y ocho mil ciento sesenta y tres metros cuadrados Linda: Norte, con la finca número uno de la división de doña Josefa Polo Santamaría; Sur, con el camino de Galapagar; Este, con la finca de don Carlos Sobrino y doña Nicolasa Fernández, y Oeste, con las fincas uno y siete de la división, adjudicadas a doña Josefa Polo y don Saturnino Divasson.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, al tomo 1.633, libro 195 de Collado-Villalba, folio 28, finca número 10-455

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, de esta capital, el día 28 de enero del próximo año, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo el de su tasación pericial de cuarenta y cinco millones de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

2.ª Los licitadores deberán depositar en la Mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto al menos la cantidad del 10 por 100 de dicho tipo, que será devuelta inmediatamente a quienes no resulten rematantes.

3.ª Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, que los licitadores aceptarán como bastantes, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 10 de noviembre de 1981.—El Juez.—El Secretario.—14.227-C.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de esta capital en el expediente de suspensión de pagos de la Compañía mercantil «Maderas Aglomeradas Taglosa, Sociedad Anónima», señalado con el número 1.664-G de 1981, se ha citado la siguiente:

«Providencia. — Magistrado - Juez señor García-Aguilera. Juzgado de Primera Instancia número cinco.—Madrid a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.

Dada cuenta, por recibidos los anteriores documentos y escrito con los que se formen el oportuno expediente. Se tiene por parte en nombre y representación de la Compañía mercantil «Maderas Aglomeradas Taglosa, S. A.», al Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, con el que se entienden las diligencias sucesivas.

Examinada la solicitud presentada y cumplidos que se hallan los requisitos exigidos en los números 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922, se tiene por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la referida Compañía mercantil «Maderas Aglomeradas Taglosa, S. A.», constituida el día 30 de septiembre de 1960, inscrita en el Registro

Mercantil de Burgos al tomo 30 de Sociedades, libro 3.º, folio 230, hoja número 40, con domicilio social en esta capital, calle Princesa, número 5, con fábricas en Cuenca, Burgos y Soria, dedicada fundamentalmente a la explotación de montes, transformaciones industriales, comercialización, importación, exportación y transporte tanto de productos de carácter primario como secundario, incluyendo la fabricación de cualesquiera productos derivados y/o partiendo de madera, tableros aglomerados y la manufactura de productos terminados para uso final, incluso de muebles, así como los productos competitivos, sustitutivos y complementarios de los anteriores, obtenidos con materiales plásticos o mixtos y a la fabricación de los productos químicos necesarios, lo que se participará a los restantes Juzgados de igual clase de esa capital, a los Juzgados Municipales de Distrito de la misma y a las Magistraturas de Trabajo, a los fines de lo dispuesto en el artículo noveno de dicha Ley de Suspensión de Pagos.

Dése publicidad a la solicitud deducida por medio de edictos que se fijarán en el sito público de costumbre de este Juzgado y se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia y en el diario «El Alcázar», de esta capital.

Anótese en el Registro Especial de este Juzgado y en los Registros Mercantiles y de la Propiedad, librándose al efecto los oportunos mandamientos por duplicado.

Queden intervenidas todas las operaciones de la Compañía suspensa, designándose al efecto como Interventores los Profesores mercantiles don Cesáreo Porras Pinto, de esta vecindad, General Varela, número 5; a don Emilio Mulet Ariño, de esta vecindad, General Varela, 5, y al acreedor, Caja de Ahorros y Préstamos de Soria, con domicilio en esta capital, Alcalá, número 27, en la persona de su representante legal, acreedor que figura en el primer tercio por orden de importancia de crédito en la lista de acreedores presentada.

Se conceda a la Compañía suspensa el plazo de treinta días para que, bajo la inspección de los señores Interventores presente el balance definitivo.

Hágase saber a dichos Interventores las designaciones recaídas a su favor a los fines del juramento del cargo, comenzando a ejercer su función inmediatamente, estándose a lo prevenido en el párrafo tercero del artículo 4.º de la Ley de Suspensión de Pagos, señalándoseles como retribución la cantidad de cuatrocientas pesetas diarias a cada uno. Hagáseles saber igualmente que, conforme determina el artículo 8.º, deberán redactar el dictamen preceptuado en dicho artículo en el plazo de sesenta días.

Póngase por el Secretario en los libros de la Compañía suspensa, con el concurso de los Interventores, nota de la solicitud, conforme al artículo 3.º de repetida Ley, lo que se realizará a continuación del último asiento de ellos, debiéndose hacer constar cualquier anomalía que se observe, señalándose las enmiendas, raspaduras, espacios sin llenar que existieran; en cuya nota se pondrá el visto bueno del que provee. Cumplidos, devuélvase dichos libros a la Compañía suspensa para que los conserve en su escritorio y continúe haciendo en los mismos los asientos de sus operaciones, teniéndolos en todo momento a disposición del proveyente, de los Interventores y de los acreedores.

Y de conformidad con lo prevenido en el artículo 23 de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922, se tiene por parte en este expediente al excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia.

Lo mandó y firma su señoría, de que doy fe.—José Antonio García Aguilera.—Ante mí, Joaquín Revuelta.—Rubricados.»

Dado en Madrid a 12 de noviembre de 1981.—El Juez.—El Secretario.—6.186-3.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia, número 5 de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número 621/79-G2, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor de Antonio Morales, en nombre y representación de «Interleasing, S. A.», contra don Manuel Ruiz de Apodaca y otro, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez los bienes embargados siguientes:

«Una máquina mandriladora, marca «Juaristi», diámetro 90 milímetros, con doble apoyo y su plato, número 1525.»

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día 13 de enero de 1982 a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de un millón trescientas ochenta y siete mil quinientas pesetas; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los bienes que se subastan se encuentran en poder de los demandados, domiciliados en Las Franquesas (Barcelona), polígono industrial, plaza del Rumanán, número 12.

4.ª El precio total del remate, deberá consignarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, y el cual podrá hacerse en calidad de ceder.

Dado en Madrid a 12 de noviembre de 1981.—El Juez.—El Secretario.—6.181-3.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Madrid, en autos 715/81, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado a instancia de la Procuradora señora Aguilar Goñi, en nombre y representación del «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.»; en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes siguientes:

En Valladolid, paseo de Zorrilla, número 132. 18. Vivienda A, de superficie 98 metros cuadrados. Linda: por la derecha, entrando, con vivienda D; izquierda, con casa número 130 del paseo de Zorrilla; fondo, fachada a dicho paseo y posterior con vivienda D, patio de luces de servidumbre, caja de escalera y ascensores.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valladolid al tomo 1.107, libro 436, folio 95, finca 28.810, inscripción tercera.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día 14 de enero del próximo 1982, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de 296.800 pesetas, y no admitiéndose posturas que no cubran el mismo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama

el actor continuar subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid a 26 de noviembre de 1981.—El Secretario.—14.695-C.

MIRANDA DE EBRO

Edicto

Don José Ramón Alonso Ochoa, Juez de Primera Instancia de Miranda de Ebro y su partido,

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en los autos de juicio ejecutivo sumario de la Ley Hipotecaria, número 147 de 1981, seguidos a instancia de «Muñoz Bernal, S. A.», con domicilio social en esta ciudad, legalmente representado por el Procurador don Laureano Fernández de Trocóniz, contra don Jesús Imas Luzuriaga, mayor de edad, labrador, y su esposa, doña María Puy Echevarría, mayor de edad, sin profesión especial, y ambos vecinos de Los Arcos (Navarra), sobre reclamación de 2.497.000 pesetas, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de constitución de la hipoteca, la siguiente finca:

«Edificio en el paraje de Las Muñideras, conocido también por El Hortal, destinado a fábrica de alcoholes y bodega, hoy solamente edificio destinado a casa con tres huertos, dos a la parte Norte y otro en el Oeste, formando una sola finca, midiendo los dos huertos del Norte mil trescientos cincuenta metros cuadrados y el huerto del Oeste cuatro mil cuatrocientos sesenta y cinco metros cincuenta decímetros cuadrados, y el edificio ciento setenta y tres metros cuadrados diez decímetros, lo cual hace un total de cinco mil novecientos ochenta y ocho metros sesenta decímetros cuadrados. El huerto del Oeste tiene una casa de piso firme y desván. Linda: Norte o fondo, Carmen San Vicente y otros, hoy Herce; Este o derecha, entrando, «Berrueza, Sociedad Anónima», Teodoro Sainz de Vicuña y Felipe Hermoso de Mendoza; Sur o frente, camino y otro, hoy camino, y Oeste o izquierda, Luis Cortés y camino. Dicha finca se encuentra tasada en dos millones quinientas mil pesetas.»

Para el remate se señala el día 12 de enero de 1982, a las doce de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de tasación.

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Miranda de Ebro a 16 de noviembre de 1981.—El Juez, José Ramón Alonso Ochoa.—El Secretario.—14.637-C.

VALENCIA

Don Augusto Monzón Serra, Magistrado Juez de Primera Instancia número 2 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 886 de 1981, radica pro-

cedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Salvador Pardo Miquel, en nombre y representación del «Banco Español de Crédito, S. A.», contra Vicente Ortiz Curza, en los cuales, por proveído dictado hoy, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, término de veinte días y precios fijados de común acuerdo por las partes en la escritura base del procedimiento, las fincas que después se dirán, con las condiciones siguientes:

1.º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

2.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.º Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo.

4.º Que con excepción del acreedor, todos los postores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

5.º Que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del referido artículo 131 de la Ley Hipotecaria, o si no las acepta no le será admitida la proposición.

Para cuyo remate se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la avenida de Navarro Reverter, número 1, 5.º piso, el día 26 de enero próximo, a las once horas.

Las fincas que se sacan a subasta son las siguientes:

Setenta centésimas partes indivisas respecto de cada una de las siguientes:

1.º Bajo a), situado en el extremo derecha, mirando a la fachada, del edificio en Valencia y su calle de Játiva, número cuatro, susceptible de aprovechamiento independiente por tener salida propia a la calle de su situación; se une en su interior con el bajo d).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia al tomo 794, libro 70, Sección 3.ª, de Afueras, folio 27, finca 5.031, inscripción A, por nota marginal.

Valorada en 6.080.000 pesetas.

2.º Bajo d), situado en el extremo izquierda, mirando a la fachada, del edificio en Valencia, susceptible de aprovechamiento independiente por tener salida propia a la calle de su situación; se une en su interior con el bajo a).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia número 7 al tomo 794, libro 70, Sección 3.ª de Afueras, folio 35, finca 5.034, inscripción A, por nota marginal.

Valorada en 6.080.000 pesetas.

Total, 12.160.000 pesetas.

Valencia, 23 de octubre de 1981.—El Juez, Augusto Monzón Serra.—El Secretario.—13.953-C.

VELEZ-MÁLAGA

Don Luis Fernando Zorzaro Blanco, Juez de Primera Instancia de Vélez-Málaga y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 229 de 1981, se sigue expediente

a instancia de doña María Teresa Herrera Alés, para declarar el fallecimiento de su esposo don Marcelino Fernández Córdoba, nacido en esta ciudad el día 7 de enero de 1911, hijo de José y Antonia, de estado casado, que tuvo su último domicilio en esta ciudad, y que al parecer falleció en combate.

Para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Vélez-Málaga a 27 de octubre de 1981.—El Juez, Luis Fernando Zorzaro Blanco.—El Secretario judicial.—17.691-E. y 2.º 9-12-1981

ZARAGOZA

Edicto

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza,

Hace saber: Que por auto dictado con esta fecha en el expediente de suspensión de pagos que se tramita en este Juzgado con el número 1.321 de 1980, de la Compañía Mercantil «Frater, S. A.», con domicilio en esta ciudad, polígono Malpica, representada por el Procurador señor Peiré y dirigida por el Letrado señor Atienza, se ha aprobado el convenio habido entre la suspensa y sus acreedores, en vía de tramitación escrita, mandando a los interesados a estar y pasar por él.

Lo que se hace público para general conocimiento de los acreedores de la suspensa conforme a lo dispuesto en la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Zaragoza a 5 de noviembre de 1981.—El Juez, Rafael Oliete Martín.—El Secretario.—8.144-3.

JUZGADOS DE DISTRITO

OCAÑA

Por la presente se cita al perjudicado Roudies Larbi, de cuarenta y seis años de edad, casado, diplomático, hijo de Ahmed y de Tahra, natural de Lakt (Marruecos), y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día 14 de enero próximo y hora de las doce y diez de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito de Ocaña (Toledo), sito en plaza Mayor, número 1, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 228/1980, sobre daños por imprudencia; apercibiéndole que, si no comparece ni alega justa causa para dejar de hacerlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho, y que debe comparecer con los medios de prueba que tenga o de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma a dicho perjudicado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, con el visto bueno de su señoría, que firmo en Ocaña a 28 de noviembre de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Distrito.—19.307-E.

SEVILLA

Cédula de citación

El señor Juez de Distrito número 9 de Sevilla, por resolución de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 1.394/81-A, de 1981, que se sigue por malos tratos, ha acordado citar por la presente a Carmen Alcázar Núñez, en ignorado paradero, para que como denunciante y con las pruebas que tenga comparezca al juicio verbal que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, Palacio de Justicia, el día 27 de enero, a las diez treinta, previniéndole que de no hacerlo podrá ser multada hasta el máximo de 100 pesetas.

Sevilla, 12 de noviembre de 1981.—El Secretario.—18.419-E.